

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL Y EL C.P. OSCAR ORTEGA CORTÉS, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR LA LIC. PAULINA MORENO GARCÍA, SECRETARIA DE FINANZAS, Y EL MTRO. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ ESPEJEL, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL DR. CARLOS EDUARDO BARRERA DÍAZ, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTE

Con fecha 13 de enero de 2016, "LAS PARTES" celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el CONVENIO, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" proporcionarían subsidio a "LA UNIVERSIDAD", para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los Anexos de Ejecución que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del CONVENIO.

"LAS PARTES" acordaron en la cláusula SEGUNDA del CONVENIO que, los recursos económicos que se asignarán a "LA UNIVERSIDAD" serían determinados en los Anexos de Ejecución que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que "EL EJECUTIVO ESTATAL" aporte hasta un 50% (cincuenta por ciento) de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula DÉCIMA PRIMERA que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

### DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

1.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

1.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente Anexo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

1.3.- Que la Dra. Carmen Enequina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural participa en el presente Anexo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2. Apartado A, fracción IX, 6, 7, fracción I y 14 del RISEP.

1.4. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 49, fracciones I, V y XIII y 63 de la Ley General de Educación Superior, corresponde al Gobierno Federal apoyar la educación superior mediante la

asignación de recursos públicos, dentro de su disponibilidad presupuestaria, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.

**I.5.-** Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

## **II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":**

**II.1.-** Que el Estado de México es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**II.2.-** Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo de Ejecución en términos de lo señalado en el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 4, 19, 23 fracciones III y VI, 28, 29 fracciones XXX y L, 34, 35 fracciones XXXI, XXXII y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 26 y 27 fracción XLIV de la Ley de Educación del Estado de México; 1.1. fracción II, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 6 y 7 fracciones V y XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; 2, 5 y 6 fracciones VIII y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

**II.3.-** Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Sebastián Lerdo de Tejada Poniente, número 300, Colonia Centro, C.P. 50000, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

## **III.- De "LA UNIVERSIDAD":**

**III.1.-** Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico, de conformidad con lo que disponen los artículos 5º párrafo décimo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1º de su Ley, aprobada por Decreto Número 62, publicada en la Gaceta de Gobierno el 3 de marzo de 1992; reformada y adicionada mediante Decreto Número 224 publicado en la Gaceta de Gobierno el 05 de enero de 2021, y que en términos del artículo 3 fracción XIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios es un Organismo Autónomo.

**III.2.-** Que el Dr. Carlos Eduardo Barrera Díaz en su calidad de Rector, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Anexo de Ejecución, en términos de lo señalado en el artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y para comprometerse al cumplimiento del mismo, en términos de lo señalado en el artículo 24 de la referida Ley.

**III.3.-** Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Instituto Literario número 100 Oriente, Colonia Centro, C.P. 50000, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

En mérito de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** Es objeto de este Anexo de Ejecución establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", en cumplimiento a lo pactado en el CONVENIO, aportarán a "LA UNIVERSIDAD" en el ejercicio fiscal 2024, la cantidad total de \$4,855'067,706.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.), para que la destine a la ejecución de las acciones específicas

establecidas en el **Apartado Único** que forma parte integrante del presente instrumento.

**SEGUNDA.-** "LA SEP" otorgará a "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en la cuenta bancaria productiva específica que éste aperture para la recepción de los recursos que ministre "LA SEP", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2024 con cargo al programa presupuestario U006 y preferentemente de conformidad al calendario de ministraciones contenido en el **Apartado Único** de este instrumento, hasta la cantidad de \$2,427'533,853.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

"LAS PARTES" acuerdan que los ingresos propios o autogenerados por "LA UNIVERSIDAD" no se considerarán dentro del porcentaje de aportación que corresponde otorgar a "EL EJECUTIVO ESTATAL".

**TERCERA.-** "EL EJECUTIVO ESTATAL" se obliga a:

a).- Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a que "LA SEP" realice el depósito correspondiente, aportará la cantidad de \$2,427'533,853.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el **CONVENIO**;

b).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP", dicha cuenta deberá registrarse en los sistemas de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y de Administración Financiera Federal (SIAFF) previo a la ministración del recurso, y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros estatales, así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales;

c).- Transferir los recursos financieros que aporte "LA SEP" a la cuenta productiva específica que "LA UNIVERSIDAD" aperture para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros, a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros, debiendo remitir a "LA SEP" la evidencia documental de dicha transferencia;

d).- Los recursos financieros que reciba "LA UNIVERSIDAD" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**;

e).- Entregar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte la Federación, previo a la ministración de los recursos;

f).- Por conducto de la Secretaría de Finanzas y en coordinación con "LA UNIVERSIDAD" remitirá trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un informe pormenorizado sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" en el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con las disposiciones aplicables;

g).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado.

Para ello, deberá llevar bajo su total, única y absoluta responsabilidad los registros específicos respecto de la aplicación de apoyos federales otorgados en el marco del presente instrumento; así como mantener y resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original que justifique y compruebe plena y fehacientemente el ejercicio y aplicación

de los recursos financieros federales otorgados mediante este Anexo de Ejecución, para efectos de rendición de cuentas.

La documentación original correspondiente deberá estar disponible por las entidades responsables de cada tramo de actuación en todo momento cuando le sea requerida, en su caso, por "LA SEP", y/o los órganos competentes de control y fiscalización;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos federales que le otorgue "LA SEP", que no sean transferidos a "LA UNIVERSIDAD", así como los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2024 no se hayan comprometido o devengado, o que no hayan sido ejercidos o destinados en cumplimiento al objeto de este Anexo de Ejecución, o en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normatividad aplicable en la materia; y

i).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2024.

**CUARTA.- "LAS PARTES"** acuerdan que los recursos federales que reciba "LA UNIVERSIDAD", que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el **CONVENIO** y en el **Apartado Único** de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de "LA UNIVERSIDAD", previo acuerdo de su **Máxima Autoridad Colegiada Universitaria**, y posterior notificación a "LA SEP" durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2024, bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Dichos recursos federales de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE entre otros; al pago del impuesto sobre nómina de ejercicios anteriores; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

Asimismo, "LAS PARTES" están de acuerdo que por ningún motivo "LA UNIVERSIDAD" podrá incrementar con recursos federales sus prestaciones ligadas y no ligadas a las establecidas en este instrumento.

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, "LA UNIVERSIDAD" podrá solicitar a "EL EJECUTIVO ESTATAL" los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a "LA SEP" dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

Los recursos financieros que reciba "LA UNIVERSIDAD" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**.

**QUINTA.- "LA UNIVERSIDAD"**, adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el **CONVENIO**, se compromete a:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP" y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "EL EJECUTIVO ESTATAL", así como los productos que generen en cada una de ellas,

para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales. Así como informar a "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL" sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas;

b).- Informar mensualmente a "LA SEP", por conducto de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, en lo sucesivo la DGESEUI, a través de los mecanismos que esta última determine, las aportaciones que reciba tanto de "LA SEP" como de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en los primeros 05 (cinco) días hábiles posteriores a que le hayan sido transferidas;

c).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este Anexo de Ejecución para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Para ello, deberá llevar bajo su total, única y absoluta responsabilidad los registros específicos respecto de la aplicación de apoyos federales otorgados en el marco del presente instrumento; así como mantener y resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original que justifique y compruebe plena y fehacientemente el ejercicio y aplicación de los recursos financieros federales otorgados mediante este Anexo de Ejecución, para efectos de rendición de cuentas.

La documentación original correspondiente deberá estar disponible en todo momento cuando le sea requerida, en su caso, por "LA SEP", y/o los órganos competentes de control y fiscalización;

d).- Emitir al "EJECUTIVO ESTATAL" el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte de la Federación, previo a la ministración de los recursos y remitir copia a "LA SEP";

e).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;

f).- Destinar los recursos financieros que le otorguen "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del CONVENIO, del presente Anexo de Ejecución y su Apartado Único.

Por lo que se refiere a los recursos federales, no podrá pagar a los trabajadores las prestaciones laborales que no estén expresamente señaladas en el Apartado Único que forma parte integrante de este instrumento jurídico.

En ese sentido, cualquier prestación reconocida por "LA UNIVERSIDAD" a los trabajadores que difiera de las indicadas en el Apartado Único, deberá ser cubierta con recursos distintos a los federales;

g).- Aprobar o ratificar el plan institucional en materia de Cultura de la Paz, así como el Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria;

h).- Informar trimestralmente a "LA SEP", en los formatos que se encuentran publicados en la página electrónica de la DGESEUI, sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos de periodicidad establecidos en el artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Asimismo, a más tardar el 31 de marzo de 2024, remitirá a la DGESEUI su Presupuesto Anual modificado de dicho ejercicio fiscal de acuerdo con el Apartado Único de este instrumento, el cual

deberá estar debidamente validado por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria;

i).- Los recursos de carácter federal, no podrán ser ejercidos para el pago de ningún impuesto o cuota que esté señalado a cargo de los trabajadores por la legislación en la materia.

Específicamente para el pago del Impuesto sobre la Renta (ISR) se deberá observar lo señalado en el Título IV, Capítulo I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en cuanto a los tipos de ingresos, retención y entero de dicho impuesto;

j).- Informar a "EL EJECUTIVO ESTATAL", sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable.

k).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos federales que le otorgue "LA SEP" y los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2024 no se hayan comprometido o devengado o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; y

l).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2024.

**SEXTA.- "LAS PARTES"** acuerdan que una vez que "LA SEP" entregue los recursos financieros materia de este Anexo de Ejecución, será de absoluta responsabilidad de "LA UNIVERSIDAD", cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

**SÉPTIMA.-** El personal de cada una de las partes que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este Anexo de Ejecución, estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, administrativo, fiscal, ni de seguridad social con la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

Cada una de las partes se obliga a responder y dejar a salvo a la otra parte, por cualquier tipo de reclamación o demanda que el personal de una parte ejercite en contra de la otra, alegando cualquier tipo de derechos, sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

**OCTAVA.-** Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este Anexo de Ejecución, "LAS PARTES" designan como responsables: por parte de "LA SEP": al titular de la Dirección de Subsidio a Universidades adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de "EL EJECUTIVO ESTATAL": al titular de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y por parte de "LA UNIVERSIDAD": a su Rector.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente instrumento "LAS PARTES" a través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros servidores públicos que colaboren al cumplimiento de esta cláusula.

**NOVENA.-** Para el cumplimiento del presente instrumento "LA UNIVERSIDAD" realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costado y debidamente aprobado por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**DÉCIMA.- "LAS PARTES"** se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este Anexo de Ejecución se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución

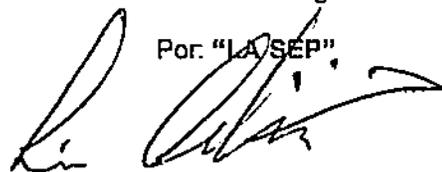
**DÉCIMA PRIMERA.-** La auditoria externa a la matrícula establecida en el artículo 35, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 deberá realizarse mediante un esquema de verificación de pares a través de las instancias de Control y Vigilancia de las Universidades y mediante procedimientos avalados por la Dirección de Planeación y Evaluación de la DGESEI.

**DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES"** se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Educación Superior, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

**DÉCIMA TERCERA.-** El presente Anexo de Ejecución surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2024. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre "LAS PARTES", conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con 90 (noventa) días naturales de anticipación.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el 03 de enero de 2024.

Por: "LA SEP"



**Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez**  
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

**Lic. Paulina Moreno García**  
Secretaria de Finanzas

**Dra. Carmen Enequina Rodríguez Armenta**  
Directora General de Educación Superior  
Universitaria e Intercultural

**Mtro. Miguel Ángel Hernández Espejel**  
Secretario de Educación, Ciencia,  
Tecnología e Innovación

**C.P. Oscar Ortega Cortés**  
Director de Subsidio a Universidades

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dr. Caños Eddardo Barrera Díaz  
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, (CONSTA DE APARTADO ÚNICO)

9

APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

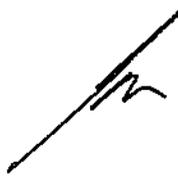
DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Universidad Autónoma del Estado de México			
---	--	--	--

IRREDUCTIBLE 2024	FEDERAL	ESTATAL	PUBLICO
Servicios Personales	1,258,481,886	1,258,481,886	2,516,963,772
- Sueldos	650,818,422	650,818,422	1,301,636,844
- Sueldos peso a peso	22,063,446	22,063,446	44,126,892
- Prestaciones ligadas	479,823,763	479,823,763	959,647,526
- Prestaciones ligadas peso a peso	9,381,459	9,381,459	18,762,918
- Prestaciones no ligadas	92,699,712	92,699,712	185,399,424
- Prestaciones no ligadas peso a peso	3,695,084	3,695,084	7,390,168
Estímulos a personal Docente	81,194,505	81,194,505	162,389,010
Gasto de Operación	1,068,017,081	1,068,017,081	2,136,034,162
Gasto de Operación peso a peso	19,840,381	19,840,381	39,680,762
<b>SUM</b>	<b>2,427,533,853</b>	<b>2,427,533,853</b>	<b>4,855,067,706</b>

(*) Estatal Adicional	0	0	0
-----------------------	---	---	---

<b>TOTAL 2024</b>	<b>2,427,533,853</b>	<b>2,427,533,853</b>	<b>4,855,067,706</b>
-------------------	----------------------	----------------------	----------------------



## CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2024

Universidad Autónoma del Estado de México

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	59,682,200	59,682,200	119,364,400
Febrero	373,015,500	373,015,500	746,031,000
Marzo	373,015,500	373,015,500	746,031,000
Abril	155,186,000	155,186,000	310,372,000
Mayo	304,392,000	304,392,000	608,784,000
Junio	169,957,000	169,957,000	339,914,000
Julio	229,789,000	229,789,000	459,578,000
Agosto	155,186,000	155,186,000	310,372,000
Septiembre	361,614,000	361,614,000	723,228,000
Octubre	16,921,000	16,921,000	33,842,000
Noviembre	226,009,000	226,009,000	452,018,000
Diciembre	2,766,653	2,766,653	5,533,306
<b>TOTAL</b>	<b>2,427,533,853</b>	<b>2,427,533,853</b>	<b>4,855,067,706</b>

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2024

TIEMPO DE DEDICACION	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	877	0	877	26,600,509.61
MEDIO TIEMPO	64	0	64	842,885.07
ASIGNATURA	29,832	0	29,832	13,902,083.09
				41,345,477.77

FINANCIAMIENTO		COSTO MENSUAL
FEDERAL	50.00%	20,672,738.88
ESTATAL	50.00%	20,672,738.88

CATEGORIA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	692	0	32,500.14	39,084.98	22,490,097.98
TC PI TITULAR "B"	51	0	27,724.91	33,337.75	1,413,970.19
TC PI TITULAR "A"	28	0	23,421.92	28,164.01	655,813.69
TC PI ASOCIADO "C"	17	0	20,260.49	24,369.67	344,428.41
TC PI ASOCIADO "B"	7	0	18,083.22	21,745.75	126,582.55
TC PI ASOCIADO "A"	1	0	16,126.14	19,390.51	16,126.14
TC PI ASISTENTE "C"	1	0	12,218.32	14,788.02	12,218.32
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	10,647.16	12,888.75	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	9,119.51	11,035.65	0.00
TC TA TITULAR "C"	28	0	23,421.92	28,345.41	655,813.69
TC TA TITULAR "B"	14	0	20,260.49	24,520.57	283,646.93
TC TA TITULAR "A"	13	0	18,083.22	21,887.33	235,081.88
TC TA ASOCIADO "C"	10	0	16,604.64	20,095.20	166,046.42
TC TA ASOCIADO "B"	7	0	15,095.23	18,272.50	105,666.61
TC TA ASOCIADO "A"	4	0	13,722.94	16,607.13	54,891.75

9

CATEGORIA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA I	ZONA II	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
TC TA ASISTENTE "C"	3	0	10,556.20	12,779.47	31,668.61
TC TA ASISTENTE "B"	1	0	8,456.44	10,236.15	8,456.44
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	8,062.99	9,758.68	0.00
MT PI TITULAR "C"	29	0	16,250.16	19,542.53	471,254.54
MT PI TITULAR "B"	7	0	13,862.62	16,669.05	97,038.37
MT PI TITULAR "A"	4	0	11,711.22	14,082.22	46,844.86
MT PI ASOCIADO "C"	2	0	10,130.12	12,184.92	20,260.24
MT PI ASOCIADO "B"	1	0	9,041.65	10,872.83	9,041.65
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	8,063.07	9,695.30	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	6,109.16	7,394.18	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,323.62	6,444.03	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,559.41	5,517.87	0.00
MT TA TITULAR "C"	7	0	11,711.04	14,172.66	81,977.31
MT TA TITULAR "B"	4	0	10,130.12	12,260.28	40,520.48
MT TA TITULAR "A"	3	0	9,041.65	10,943.75	27,124.96
MT TA ASOCIADO "C"	3	0	8,302.36	10,047.73	24,907.09
MT TA ASOCIADO "B"	1	0	7,547.74	9,136.29	7,547.74
MT TA ASOCIADO "A"	1	0	6,861.47	8,303.56	6,861.47
MT TA ASISTENTE "C"	1	0	5,278.06	6,389.73	5,278.06
MT TA ASISTENTE "B"	1	0	4,228.31	5,117.99	4,228.31
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	4,031.49	4,879.29	0.00
ASIGNATURA "B"	29,529	0	466.60	563.55	13,778,091.56
ASIGNATURA "A"	303	0	409.21	495.54	123,991.53

## PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)

PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO

PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)

SEGURIDAD SOCIAL (ISSEMYM) 12.75% DE  
NB+PA+AG+PV (MENSUAL)

VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB+PA+AG+PV  
(MENSUAL)

S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)

AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA  
(ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PLANTILLA 2 (PRODEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2024

TIEMPO DE DEDICACION	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	927	0	927	25,587,995.14
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				25,587,995.14

FINANCIAMIENTO		
FEDERAL	50.00%	12,793,997.57
ESTATAL	50.00%	12,793,997.57

CATEGORIA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	22	0	32,500.14	39,084.98	715,003.11
TC PI TITULAR "B"	858	0	27,724.91	33,337.75	23,787,969.02
TC PI TITULAR "A"	42	0	23,421.92	28,164.01	983,720.53
TC PI ASOCIADO "C"	5	0	20,260.49	24,369.67	101,302.47
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	18,083.22	21,745.75	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	16,126.14	19,390.51	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	12,218.32	14,788.02	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	10,647.16	12,888.75	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	9,119.51	11,035.65	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	23,421.92	28,345.41	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	20,260.49	24,520.57	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	18,083.22	21,887.33	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	16,604.64	20,095.20	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	15,095.23	18,272.50	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	13,722.94	16,607.13	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	10,556.20	12,779.47	0.00

CATEGORIA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	8,456.44	10,236.15	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	8,062.99	9,758.68	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	16,250.16	19,542.53	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	13,862.62	16,669.05	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	11,711.22	14,082.22	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	10,130.12	12,184.92	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	9,041.65	10,872.83	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	8,063.07	9,695.30	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	6,109.16	7,394.18	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,323.62	6,444.03	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,559.41	5,517.87	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	11,711.04	14,172.66	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	10,130.12	12,260.28	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	9,041.65	10,943.75	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	8,302.36	10,047.73	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,547.74	9,136.29	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,861.47	8,303.56	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	5,278.06	6,389.73	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	4,228.31	5,117.99	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	4,031.49	4,879.29	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	466.60	563.55	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	409.21	495.54	0.00

## PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)

PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO

PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)

SEGURIDAD SOCIAL (ISSEMYM) 12.75% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)

VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)

S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)

AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**PLANTILLA 3 (PESO A PESO) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2024**

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA I	ZONA II	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	157	0	157	3,677,241.05
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				3,677,241.05

FINANCIAMIENTO		COSTO MENSUAL
FEDERAL	50.00%	
ESTATAL	50.00%	1,838,620.52

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA I	ZONA II	ZONA I	ZONA II	
TC PI TITULAR "C"	0	0	32,500.14	39,084.98	0.00
TC PI TITULAR "B"	0	0	27,724.91	33,337.75	0.00
TC PI TITULAR "A"	157	0	23,421.92	28,164.01	3,677,241.05
TC PI ASOCIADO "C"	0	0	20,260.49	24,369.67	0.00
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	18,083.22	21,745.75	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	16,126.14	19,390.51	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	12,218.32	14,788.02	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	10,647.16	12,888.75	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	9,119.51	11,035.65	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	23,421.92	28,345.41	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	20,260.49	24,520.57	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	18,083.22	21,887.33	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	16,604.64	20,095.20	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	15,095.23	18,272.50	0.00

9

CATEGORIA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	13,722.94	16,607.13	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	10,556.20	12,779.47	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	8,456.44	10,236.15	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	8,062.99	9,758.68	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	16,250.16	19,542.53	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	13,862.62	16,669.05	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	11,711.22	14,082.22	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	10,130.12	12,184.92	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	9,041.65	10,872.83	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	8,063.07	9,695.30	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	6,109.16	7,394.18	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,323.62	6,444.03	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,559.41	5,517.87	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	11,711.04	14,172.66	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	10,130.12	12,260.28	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	9,041.65	10,943.75	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	8,302.36	10,047.73	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,547.74	9,136.29	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,861.47	8,303.56	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	5,278.06	6,389.73	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	4,228.31	5,117.99	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	4,031.49	4,879.29	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	466.60	563.55	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	409.21	495.54	0.00

9

## PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO  
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
SEGURIDAD SOCIAL (ISSEMYM) 12.75% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

9

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2024

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	535	0	535	16,869,919.05
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				16,869,919.05

FINANCIAMIENTO		COSTO MENSUAL
FEDERAL	50.00%	8,434,959.52
ESTATAL	50.00%	8,434,959.52

CATEGORIA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
1 /A RECTOR	1	0	113,750.07	137,674.04	113,750.07
2 /A VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	104,582.60	126,574.50	0.00
3 /A VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	94,446.49	114,310.96	0.00
4 /A SECRETARIO GENERAL	8	0	83,534.60	103,960.99	668,276.79
5 /A SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	0	0	79,846.11	96,601.49	0.00
6 /A ABOGADO GENERAL	3	0	73,175.04	88,564.02	219,525.11
6 /A CONTRALOR GENERAL	0	0	73,175.04	88,564.02	0.00
6 /A SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	1	0	73,175.04	88,564.02	73,175.04
6 /A TESORERO GENERAL	0	0	73,175.04	88,564.02	0.00
7 /A DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	0	0	67,679.01	81,913.93	0.00
8 /A COORDINADOR GENERAL	0	0	61,070.97	73,916.21	0.00
8 /A DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	61,070.97	73,916.21	0.00
9 /A DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	53,678.92	64,961.66	0.00
9 /A DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	0	0	53,678.92	64,961.66	0.00
9 /A DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	89	0	53,678.92	64,961.66	4,777,424.29

CATEGORIA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA I	ZONA II	ZONA I	ZONA II	MENSUAL
10 /A COORDINADOR ACADEMICO	12	0	47,887.25	57,960.84	574,647.01
10 /A JEFE DE DIVISION ACADEMICA	0	0	47,887.25	57,960.84	0.00
10 /A SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	49	0	47,887.25	57,960.84	2,346,475.30
10 /A SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	4	0	47,887.25	57,960.84	191,549.00
10 /A SUBDIRECTOR ACADEMICO	0	0	47,887.25	57,960.84	0.00
11 /A DIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	41,863.05	50,664.98	0.00
11 /A SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	41,863.05	50,664.98	0.00
11 /A SECRETARIO ADMINISTRATIVO	0	0	41,863.05	50,664.98	0.00
12 /A COORDINADOR DE CARRERA	0	0	36,159.68	43,759.75	0.00
12 /A COORDINADOR DE SERVICIOS	0	0	36,159.68	43,759.75	0.00
12 /A JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	0	36,159.68	43,759.75	0.00
12 /A JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	35	0	36,159.68	43,759.75	1,265,588.70
12 /A SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	36,159.68	43,759.75	0.00
12 /A SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	36,159.68	43,759.75	0.00
13 /A JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	0	0	30,903.54	37,404.62	0.00
14 /A SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	0	0	26,847.64	32,492.69	0.00
15 /A JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	99	0	23,215.86	28,099.43	2,298,369.65
16 /A SUBJEFE	0	0	21,687.43	26,249.58	0.00
17 /A JEFE DE UNIDAD	234	0	18,551.87	22,453.96	4,341,138.11
18 /A	0	0	16,055.66	19,431.79	0.00

## PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)

PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO

PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA  
(ANUAL)

SEGURIDAD SOCIAL (ISSEMYM) 12.75% DE  
NB+PA+AG+PV (MENSUAL)

VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB+PA+AG+PV  
(MENSUAL)

S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)

AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE  
NB+PV+PA (ANUAL)

**Nota.** Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2024

TIEMPO DE DEDICACION	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	3,377	0	3,377	24,647,675.33
MEDIO TIEMPO	6	0	6	18,669.60
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				24,666,344.93

FINANCIAMIENTO		COSTO MENSUAL
FEDERAL	50.00%	12,333,172.47
ESTATAL	50.00%	12,333,172.47

CATEGORIA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
SIND AFANADOR(A)	2	0	6,223.20	0.00	12,446.40
SIND ALMACENISTA "A"	16	0	6,223.20	0.00	99,571.20
SIND ANALISTA	42	0	6,223.20	0.00	261,374.40

9

CATEGORIA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
SIND ANALISTA SIST	14	0	6,223.20	0.00	87,124.80
SIND ARCHIVISTA "A"	4	0	6,223.20	0.00	24,892.80
SIND AUX "A"	43	0	6,223.20	0.00	267,597.60
SIND AUX "B"	271	0	6,223.20	0.00	1,686,487.20
SIND AUX ADMVO.	26	0	6,223.20	0.00	161,803.20
SIND AUX DE CONT	19	0	6,223.20	0.00	118,240.80
SIND AUX PROC TEC	15	0	6,223.20	0.00	93,348.00
SIND AYUDANTE TEC	7	0	6,223.20	0.00	43,562.40
SIND BIBLIOTECARIO	124	0	6,223.20	0.00	771,676.80
SIND CAJERO	12	0	6,223.20	0.00	74,678.40
SIND CAPTURISTA	42	0	6,223.20	0.00	261,374.40
SIND CLASIF CATALOG	20	0	6,223.20	0.00	124,464.00
SIND COORD EQUIPOS	3	0	6,546.82	0.00	19,640.45
SIND COTIZADOR	1	0	6,223.20	0.00	6,223.20
SIND DIBUJANTE	2	0	6,223.20	0.00	12,446.40
SIND DISEÑADOR	14	0	6,223.20	0.00	87,124.80
SIND ENCARG MANT	474	0	6,223.20	0.00	2,949,796.80
SIND ENFERMERA(O)	31	0	6,223.20	0.00	192,919.20
SIND GUIONISTA	4	0	6,546.82	0.00	26,187.27

9

CATEGORIA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
SIND GUIONISTA REDA	1	0	6,546.82	0.00	6,546.82
SIND JARDINERO	8	0	6,223.20	0.00	49,785.60
SIND JEFE SECCION	60	0	6,223.20	0.00	373,392.00
SIND LABORATORISTA	82	0	6,223.20	0.00	510,302.40
SIND MECANICO	2	0	6,223.20	0.00	12,446.40
SIND MEDICO	4	0	6,223.20	0.00	24,892.80
SIND MENSAJERO	12	0	6,223.20	0.00	74,678.40
SIND MIMEOGRAFISTA	25	0	6,223.20	0.00	155,580.00
SIND OFICIAL ADMVO.	17	0	6,223.20	0.00	105,794.40
SIND OFICIAL INT	18	0	6,223.20	0.00	112,017.60
SIND OPER COMPUTA	74	0	6,546.82	0.00	484,464.43
SIND OPER OFFSET	3	0	6,223.20	0.00	18,669.60
SIND OPER TRACTOR	19	0	6,223.20	0.00	118,240.80
SIND OPER TRANSPORT	47	0	6,223.20	0.00	292,490.40
SIND PRENSISTA	2	0	6,223.20	0.00	12,446.40
SIND PROFESIONISTA	84	0	6,546.82	0.00	549,932.60
SIND PROGRAMADOR	3	0	6,223.20	0.00	18,669.60
SIND REPORTERO	14	0	6,546.82	0.00	91,655.43
SIND SECRETARIA	604	0	6,223.20	0.00	3,758,812.80

CATEGORIA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
SIND TEC AUDIOVIS	20	0	6,223.20	0.00	124,464.00
SIND TECNICO	46	0	6,223.20	0.00	286,267.20
SIND TELEFONISTA	2	0	6,223.20	0.00	12,446.40
SIND TRABAJAD CAMPO	38	0	6,223.20	0.00	236,481.60
SIND TRABAJAD SOC	4	0	6,223.20	0.00	24,892.80
SIND VELADOR	163	0	6,223.20	0.00	1,014,381.60
SIND AUX M.T.	5	0	3,111.60	0.00	15,558.00
SIND SRIA M T	1	0	3,111.60	0.00	3,111.60
CONF ASES USU COMP	44	0	6,223.20	0.00	273,820.80
CONF ASISTENTE "A"	46	0	7,040.42	0.00	323,859.35
CONF ASISTENTE "B"	95	0	7,691.52	0.00	730,694.77
CONF ASISTENTE "C"	53	0	8,414.47	0.00	445,966.69
CONF ASISTENTE "D"	74	0	9,510.32	0.00	703,763.40
CONF ASISTENTE "E"	71	0	11,067.59	0.00	785,799.05
CONF ASISTENTE "F"	401	0	12,640.89	0.00	5,068,995.33
CONF AUDITOR	26	0	9,510.32	0.00	247,268.22
CONF AUX DE COORD	9	0	6,223.20	0.00	56,008.80
CONF AUX JURIDICO	3	0	9,510.32	0.00	28,530.95
CONF CONTADOR	7	0	9,510.32	0.00	66,572.21

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA II	ZONA II	ZONA II	
CONF ODONTOLOGO	6	0	6,461.73	0.00	38,770.37
CONF PROYECTISTA	4	0	6,223.20	0.00	24,892.80

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (ISSEMYM) 12.75% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

Universidad Autónoma del Estado de México

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

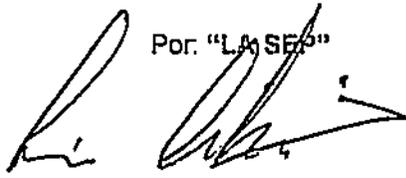
CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	181,196,256
Prima de antigüedad, según modelo	285,002,571
Prima vacacional: 24 días anual	108,717,754
Seguridad social	244,886,740
Vivienda	96,034,016
S.A.R. 2%	38,413,605
Ajuste de calendario: 5 días anual	24,159,502
<b>MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL</b>	<b>978,410,444</b>

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Material Didáctico y Bibliográfico	112,948,014
Material Didáctico Semestral	23,170,046
Día del empleado Universitario	34,598,914
Ayuda de Útiles Escolares	5,702,977
Despensa Anual	16,369,640
<b>MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL</b>	<b>192,789,592</b>

\* PARA SER LLENADO POR LA UPE

Enteradas de su contenido y alcance legal. "LAS PARTES" firman el presente Apartado Único en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 03 de enero de 2024.

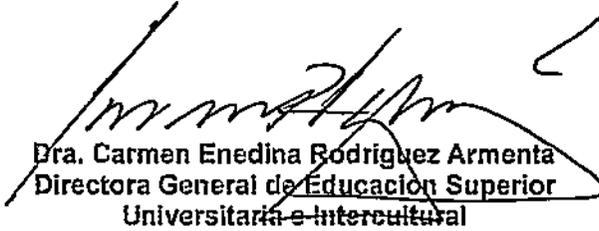


Por: "LA SE" "

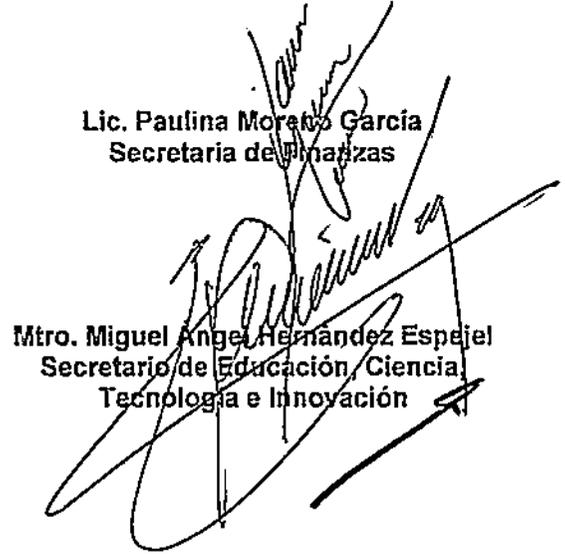
**Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez**  
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

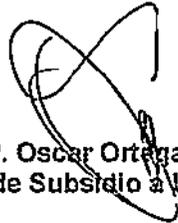
**Lic. Paulina Moreno García**  
Secretaria de Finanzas



**Dra. Carmen Enequina Rodríguez Armenta**  
Directora General de Educación Superior  
Universitaria e Intercultural



**Mtro. Miguel Ángel Hernández Espejel**  
Secretario de Educación, Ciencia  
Tecnología e Innovación



**C.P. Oscar Ortega Cortés**  
Director de Subsidio a Universidades

Por: "LA UNIVERSIDAD"



**Dr. Carlos Eduardo Barrera Díaz**  
Rector



Universidad Autónoma  
del Estado de México

El presente instrumento legal fue revisado en cuanto a su forma jurídica.

Los compromisos que se asumen en su celebración, así como los aspectos técnicos operativos, presupuestales y fiscales son responsabilidad exclusiva del área ejecutiva.

Universidad Autónoma del Estado de México  
Oficina de la Abogacía General

19 diciembre-23  
Fecha de validación